

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0621 -2013-MPS

Sechura, 22 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 004-2013-MPS-CPPAD-P de fecha 16 AGO 2013, presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Sechura, en el que recomienda al despacho de Alcaldía declarar la conservación del Acto Administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0588-2013-MPS-A que instaura proceso administrativo disciplinario en contra del servidor CARRERA QUIROGA Manuel Víctor; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0554-2013-MPS-A de fecha 25 JUL 2013, se designa a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD). El miembro titular y el miembro suplente representantes de los trabajadores ante la CPPAD se encuentran actualmente de licencia. El Tco. Adm. CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ Domingo se encuentra de licencia por goce de su periodo vacacional fuera de la región Piura, hasta el 31 AGO 2013, lo que hace imposible su asistencia a las sesiones de la CPPAD; asimismo, el Tco. Adm. I PANTA GALLO Pedro, se encuentra de licencia por motivo de salud en estado crítico y que necesitará de las subsiguientes semanas para su recuperación; por lo tanto, éstos hechos deja sin quórum a la CPPAD; y, en consecuencia, sus actividades quedarían suspendidas hasta el 02 SEP 2013, fecha que se reincorporará el miembro titular.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0588-2013-MPS-A de fecha 12 AGO 2013, se instaura proceso administrativo disciplinario en contra del servidor CARRERA QUIROGA Manuel Víctor y ha sido notificado con fecha 13 AGO 2013; entonces, a partir del día siguiente de la notificación está corriendo el plazo de treinta días para llevar a cabo la instrucción del referido proceso; sin embargo, la mencionada instrucción no se puede llevar a cabo por cuanto la CPPAD se encuentra sin quórum, por lo que se hace imperiosa la necesidad de declarar la conservación del acto administrativo contenida en la citada Resolución;

Estando a lo acordado, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

- Artículo Primero.-** Declarar la conservación del acto administrativo de la Resolución de Alcaldía N° 0588-2013-MPS-A de fecha 12 AGO 2013 que instaura proceso administrativo disciplinario en contra de CARRERA QUIROGA Manuel Víctor, por haber contravenido el Artículo 21°; y, encontrarse incurso en el Inciso a) y b) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Debiendo enmendarse el acto resolutivo en mención, máxime teniéndose en cuenta de los actuados de la decisión que contiene se mantienen incólumes y que son inimpugnables conforme a la parte considerativa.
- Artículo Segundo.-** Disponer a partir del 02 de septiembre del 2013, la reiniciación de la instrucción del proceso administrativo disciplinario y se exhorta a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a desempeñarse dentro del principio del debido procedimiento, principio de la debida defensa y el principio de interdicción de la arbitrariedad.
- Artículo Tercero.-** Dar cuenta a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, al Procesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE